

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.-**

Nosotros, JAVIER FLORES GALARZA, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Hacienda Vieja, Curridabat, cédula de identidad número 1-417-908, en mi condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Consejo Nacional de Producción, Institución Autónoma domiciliada en San José, cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, en lo sucesivo denominado "EL CNP" y ROBERTO SOLORZANO SANABRIA, mayor, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, cédula de identidad número 2-237-175, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 24197-P, publicado en La Gaceta No. 92 del 15 de mayo de 1995, en adelante denominado "EL MAG", convenimos en suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Plan de Operaciones convenido entre el Gobierno de Costa Rica y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO sobre la Asistencia para Producción de Cultivos Alimentarios y Construcción de Infraestructura Comunitaria en Zonas Económicamente Deprimidas COS 3933, denominado en adelante "PMA", que en lo nos interesa establece: "Los servicios de internamientos, almacenamientos, mantenimiento y distribución de los alimentos ofrecidos por "EL CNP" al Proyecto, serán reembolsados por las Instituciones participantes de acuerdo con el nivel de las actividades ejecutadas por cada Institución...". El presente Convenio tendrá su fundamento en lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de

la Contratación Administrativa y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Según lo establecido en el Plan de Operaciones del Proyecto COS 3933 corresponde a "EL CNP" ejecutar los servicios de internamiento, almacenamiento, mantenimiento, empaque y distribución de los alimentos donados por "EL PMA". Asimismo, las Instituciones participantes reembolsarán estos gastos de acuerdo con el nivel de las actividades de cada una de ellas.

**SEGUNDA:** "EL MAG" ejecuta dentro del Proyecto las actividades de conservación de suelos en 16060 hectáreas a razón de 2.169.100 raciones familiares y las actividades productivas a cargo de grupos de mujeres y de indígenas a razón de 297.925 raciones familiares.

**TERCERA:** El porcentaje de participación de "EL MAG" dentro de la ejecución del proyecto es de aproximadamente 43.0%, de tal forma que ese será el porcentaje que "EL CNP" cobrará a "EL MAG" en el entendido claro está que se tratará del porcentaje ejecutado del mismo, y que refleja lo indicado en la cláusula anterior sin perjuicio de que puedan existir ajustes de éste por parte de "EL CNP" con vista en la información que le rinda la Dirección Ejecutiva del Proyecto.

**CUARTA:** "EL MAG" procederá a cancelar contra documentos de respaldo debidamente emitidos por "EL CNP", los importes correspondientes a la participación institucional en el entendido que dichos pagos se harán en forma vencida con cargo a la Partida Servicio Deuda Pública, Subpartida 814, Cuentas Pendientes de Ejercicios Anteriores, mediante resolución administrativa.

**QUINTA:** Los servicios que "EL CNP" brinda al Proyecto son:

internamiento (transporte), almacenamiento, mantenimiento y conservación, empaque (si se requiere), distribución, gastos portuarios, gastos acarreo interno, gastos de manejo interno (almacén fiscal), gastos agencia aduanal, costo descarga manejo y despacho de alimento en planta, gastos de venta, transporte y gastos de manejo en general.

**SEXTA:** "EL MAG" mediante este Convenio acepta cancelar las sumas adeudadas a "EL CNP" por los servicios prestados en ejercicios fiscales anteriores.

**SETIMA:** Este Convenio de Cooperación tendrá la vigencia establecida para el Proyecto, pudiendo prorrogarse si las condiciones del Proyecto permitieran una ampliación del mismo.

Leído lo anterior a las partes presentes y conformes en un todo lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

**JAVIER FLORES GALARZA**

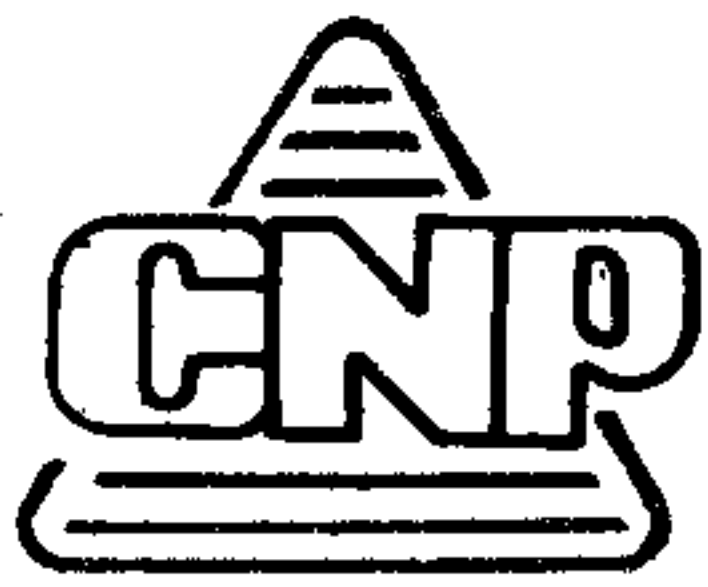
**PRESIDENTE EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

**ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**

**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**







*Potai:*

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

Apartado : 2205  
Teléfono : 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

DAJ-DDP #072-96

05 de febrero, 1996.

Licenciado  
Luis Dobles Ramírez  
Asesoría Legal SAL  
S. O.

Estimado señor:

En relación con el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción CV-29-95 de fecha 09 de noviembre de 1995, cuyo objeto es el pago de los rubros correspondientes al MAG dentro del Proyecto COS 3933 del Programa Mundial de Alimentos, le solicitamos que una vez que se cuente con el refrendo de la Contraloría, nos remita copia de dicho acto, a efecto de completar el expediente del caso.

Atentamente,

  
Licda. María de los A. Calderón f., JEFA  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

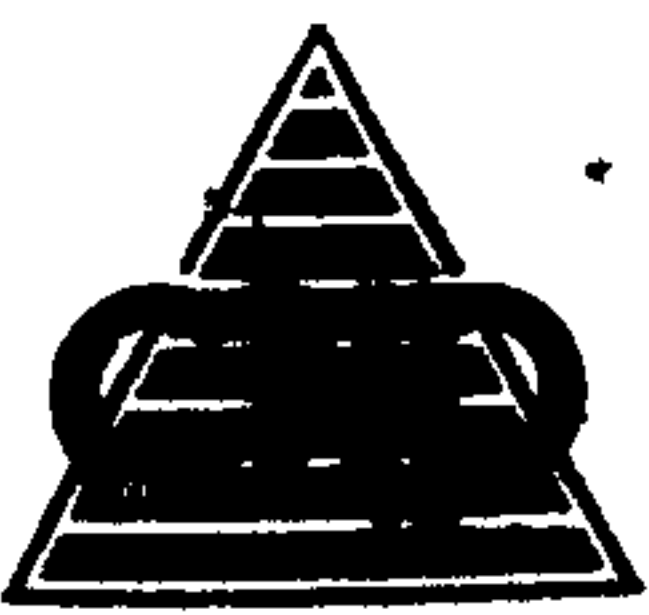
Vº Bº

  
Lic. Luis Diego Barahona Briceno  
DIRECTOR

evv

cc: Archivo.





# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

Apartado : 2205  
Teléfono : 23-6033  
Fax : 33-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DAJ-DDP #311-95  
04 de agosto, 1995.

Ingeniero  
Roberto Solórzano Sanabria  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Su Oficina.

Estimado señor:

Para su respectiva firma, sírvase encontrar adjunto Convenio CNP-MAG, sobre el Programa Mundial de Alimentos.

Una vez suscrito, le ruego proceder a devolverlo a esta Dirección, a efecto de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

  
Lic. Francisco Rucavado Luque  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

Ve Bº   
Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR

evv

cc: Archivo.



5 de marzo, 1996  
No. 055 O.M.

Licenciado  
Roberto Gamboa Chaverri  
Director Asuntos Jurídicos  
Contraloría General de la República  
**SU DESPACHO**

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunto "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción", con el objeto de darle el trámite de refrendo correspondiente. Remito como antecedente documento que es "Plan de Operaciones convenido entre el Gobierno de Costa Rica y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO sobre la Asistencia para Producción de Cultivos Alimentarios y Construcción de Infraestructura Comunitaria en Zonas Económicamente Deprimidas", donde se establecen las bases para ese Convenio Cooperativo.

Sin otro particular, suscribe de Usted,

Atentamente,

Olga Marta Corrales Sánchez  
**OFICIAL MAYOR**

PLT/mcch.-

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



*Presidente Ejecutivo*  
*Ing. Javier Flores G.*

19 de octubre de 1995.  
No. 1606 P. E.



Señor  
Ing. Oscar Campos, Vice Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería,  
S. O.

Estimado señor:

Mediante oficio DAJ-DDP No. 311-95 del 04 de agosto de 1995, remitimos para la respectiva firma el Convenio CNP-MAG, sobre el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

No obstante, al día de hoy no hemos recibido respuesta al mismo, razón por la que le rogamos se sirva remitir el documento suscrito, o en su defecto nos informe sobre el particular.

*Atentamente,*

**JFG/ruth**

cc : Dirección Asuntos Jurídicos



*Un pueblo en marcha*